



Resolución Ejecutiva Directorial

Ilo, 21 de mayo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum Nº 246-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe Nº 097-2025-GRM-DIRESA-DRISI/OI, Informe Técnico Nº 006-2025-GRM-DRSI-ODI-UPP/PLAN, Informe Nº 57-2025-GRM-DIRESA-DRSI/DE-ODI-UFEDD/AGRED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8º como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularlo, vigilarlo y promoverlo, así como promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuyo objetivo es: Establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, de acuerdo con la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación, y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3º de la Ley, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión de Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 29664, define el Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39º del citado reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del riesgo de Desastres Nº 001-2025-PCM/SGRD, de fecha 20 de febrero del 2025, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones



Nro. 0122-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

para los años 2025 - 2027, que para este año está programado el simulacro Nacional Multipeligro en todo el territorio nacional el viernes 30 de mayo del 2025 en el horario de las 10 horas;

Que, Directiva N° 000004-2025-INDECI/SEC GRAL "Organización, Ejecución y Evaluación de los ejercicios de Simulación Nacional ante Desastre de Gran Magnitud y de Simulación Regional Multipeligro para los años 2025-2027", tiene como finalidad de Fortalecer las capacidades de respuesta de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades del SINAGERD de los tres niveles de gobierno, mediante el desarrollo de ejercicios de Simulación Nacional ante Desastre de Gran Magnitud y de Simulación Regional Multipeligro para los años 2025-2027, tiene como objetivo evaluar la capacidad y preparación y respuesta de los establecimientos de salud y sede administrativa de la Red Integrada Salud Ilo, frente a las consecuencias de un sismo de gran magnitud seguido de tsunami, manifiesta ser procedente emitir opinión favorable;

Que, con Informe Técnico N° 006-2025-GRM-DRSI-ODI-UPP/PLAN, suscrita por el responsable de Planeamiento y Organización, tiene como objetivo evaluar la capacidad y preparación y respuesta de los establecimientos de salud y sede administrativa de las Entidades e Instituciones del Sector Salud y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 26842, Ley General de Salud, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

que, con los documentos de VISTOS, el Director Ejecutivo, y la Oficina de Desarrollo Institucional, comunica se proyecte el acto resolutivo aprobando el "Plan de Trabajo para la Organización, Ejecución y Evaluación de simulacro Nacional Multipeligro por Sismo de Seguido de Tsunami - 2025" contando de esta manera con las visiones y autorizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el "Plan de Trabajo para la Organización, Ejecución y evaluación de Simulacro Nacional Multipeligro por Sismo de Seguido de Tsunami - 2025", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encargar al responsable de la Gestión del riesgo de emergencias y Desastres, la supervisión y cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



JSON/DE
RAPQU/UAJ
Jach'as.
Arch.
Interesados